



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 122 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 20 AGO. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 0162-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Anexo N° 02 – Formato de Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 05 de junio del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA KITS DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES ¿EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH DE LA REGIÓN ANCASH?**;

Que, con fecha 19 de junio del 2025 mediante el portal del SEACE se realiza la convocatoria del procedimiento de selección de la LP-SM-3-2025-DRAA/CS-11 para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA KITS DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES ¿EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH DE LA REGIÓN ANCASH?** y con fecha 11 de agosto del 2025 correspondió la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica en el portal del SEACE. Posteriormente el 12 de agosto del 2025 el comité de selección designado mediante el Formato N° 04 CS-12-2025/DRAA de fecha 05 de junio de 2025, se reunieron para evaluar las ofertas de los postores;

Que, con fecha 18 de agosto del 2025 mediante Informe N° 0132-2025-GRA-GRDE-DRA/CS el Comité de selección advierte que al momento de evaluar las ofertas de los postores se observó que en las BASES ESTANDAR y lo descrito en las Especificaciones Técnicas realizadas por el área usuaria no se consideró la presentación de la ficha técnica para los bienes, el cual generó que los postores no





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 122 2025-GRA-GRDE-DRA/D

presenten su ficha técnica para bienes y/o la marca que estas ofrecen el cual dificulta que el comité realice una evaluación parcial entre los postores.

Así mismo al no solicitar que el postor presente la ficha técnicas, no se podrían garantizar y/o asegurar que los bienes ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad y estándares necesarios para satisfacer la necesidad de los beneficiarios. Por otro lado, en las bases estándar en primera instancia se consideró un solo entregable para los bienes en un plazo de 15 días calendario, posteriormente en la etapa de absolución de consultas y observaciones estas fueron modificadas producto de la absolución de estas y como resultado en las bases integradas se consideró dos entregables: (i) 1er entregable: 20 días calendarios, (ii) 2do entregable: 60 días calendarios. Sin embargo, esta modificación producto de la absolución de consultas y/u observaciones no fueron modificadas en los factores de evaluación facultativa, por lo cual recomienda que se declare la nulidad de dicho procedimiento de selección y que se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria;



Que, mediante Informe Legal N° 0162-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad se opina favorablemente para la declaración de nulidad del procedimiento de selección y que se retrotraiga hasta la etapa de convocatoria a fin de implementar y/o corregir las observaciones advertidas, al haber incurrido en la causal señalada en el literal b) del Artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por contravención a la normativa legal;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección LP-SM-3-2025-DRAA/CS-1 para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA KITS DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES ¿EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH DE LA REGIÓN ANCASH?, por incurrir en causal de nulidad sustentada en lo dispuesto en el literal b) del Artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley General de





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 122 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Contrataciones Públicas por contravención a la norma legal, al advertir errores que podrían afectar el desarrollo normal del procedimiento de selección y posteriormente la ejecución de la obra.



ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria; a fin de implementar la deficiencia advertida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)